



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARIA GENERAL
CARGO

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 093 -2012-MDY

Yura, 03 de diciembre del 2012

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre del 2012, la solicitud Exp. Adm. Reg. Nro. 2993-2012, presentado por la promotora del PRONOEI Señor de los Milagros señora Yesica Natali Ramos Torres, el Informe N°93-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la Disponibilidad Presupuestal N°342-2012-GPPR, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 171-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la donación de mesas y sillas PRONOEI Señor de Los Milagros; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo establecido en el artículo 82 en su inciso 8 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación deberán apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9, Inc. 25 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación de bienes muebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas.

Que, mediante solicitud Exp. Adm. Reg. Nro. 2993-2012, presentado por la promotora del PRONOEI Señor de los Milagros, señora Yesica Natali Ramos Torres, en el que solicita sillas y mesas para el PRONOEI en mención; dado que esta alberga a 22 niños; para atender lo solicitado se emite el informe N° 0040-2012/SGPCEDES-MDY emitido por la Sub Gerencia de Promoción, Cultura, Deporte, Educación y Salud en el cual señalan que realizada la inspección se ha constatado la solicitud hecha y que efectivamente el mobiliario escolar se encuentra en estado ruinoso, sugiriendo que el apoyo consistía en 04 mesas y 24 sillas; así también mediante Informe N° 93-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico mediante el cual emite opinión favorable a fin de acceder a la petición expuesta; no obstante a fin de continuar con el trámite, la sub gerencia de Logística ha efectuado las cotizaciones respectivas a fin de determinar al quantum el cual ascendería el apoyo, por lo que mediante proveído N°2873-2012-SUB GERENCIA DE LOGISTICA; solicita Disponibilidad Presupuestal para la adquisición de 04 mesas y 24 sillas por el monto de S/. 2,608.00 (dos mil seiscientos ocho con 00/100 nuevos soles).

Que, teniendo en cuenta la Disponibilidad Presupuestal N° 342-2012-PPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en el cual pone en conocimiento respecto a la solicitud de donación de 04 mesas y 24 sillas para el PRONOEI Señor de los Milagros, expresa que efectuado el análisis en nuestros saldos presupuestales específicamente en la META 0010 Apoyo Comunal existe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

un saldo anual de S/. 4,421.00 (Cuatro mil cuatrocientos veintiuno con 00/100 nuevos soles), para efectuar las acciones administrativas.

Bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe N°171-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la donación consistentes en 04 mesas y 24 sillas, solicitado por la Promotora el PRONOEI Señor de los Milagros; donación que ascendería al monto de S/. 2,672.00 (Dos mil seiscientos setenta y dos con 00/100 nuevos soles), en mérito a las consideraciones expuestas. .

Artículo 2°.- AUTORIZAR al despacho de Alcaldía, para la suscripción de toda la documentación necesaria, que permita viabilizar la entrega de lo solicitado.

Artículo 3°.- ENCARGAR su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



[Signature]
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General